RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 206/2023

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA "FRANCI EMPRENDIMIENTOS", CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES FRANCISCO JAVIER ROTELA LÓPEZ, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 003/2023, CON ID N° 427.461 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 19 de setiembre de 2.023

VISTO: El memorándum UOC Nº 013/2023, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el cual solicita Resolución de Adjudicación para el llamado a Contratación Directa N° 003/2023, con ID N° 427.461 "Adquisición de Muebles y Enseres para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú".

El Acta de Evaluación del comité evaluador, la cual fuera elevada por el conducto jerárquico correspondiente, en donde se remite el análisis del llamado por Contratación Directa para la Adquisición de Muebles y Enseres, en la cual recomiendan la adjudicación a la empresa "FRANCI EMPRENDIMIENTOS", de fecha 15 de setiembre de 2023.

La ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003, reglamentario de la ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas.

La ley N° 3.385/2007 que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú.

CONSIDERANDO: Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 03/2023 relacionado al llamado a Contratación Directa, con ID Nº 427.461, Adquisición de Muebles y Enseres para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, se evidencia que el comité evaluador, considera que la oferta presentada por la empresa "FRANCI EMPRENDIMIENTOS", es la que cumple a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, debido a que cuenta con las documentaciones básicas de carácter sustancial y por ende reúne los méritos necesarios para que sea la adjudicada para el servicio solicitado por ser además el único oferente y el que cumple con los recaudos establecidos.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "*Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*"; y en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "*La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*".

Lourdes Duarte de Farza
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo PARAGUAY FIAT FOT REFATO 2007

Ángel Rodríguez González
Rector

RESOLUCIÓN RECTORADO Nº 206/2023

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA "FRANCI EMPRENDIMIENTOS", CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES FRANCISCO JAVIER ROTELA LÓPEZ, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 003/2023, CON ID N° 427.461 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c) establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

El Decreto N° 21.909/03, en su artículo 63 Criterio de Adjudicación, en su inc. 1 establece que: "*cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*"; y en el inc. 2 dispone que: "*tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*".

Que, la Ley Nº 3.385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19, De los deberes y atribuciones del Rector, inc. f) establece: "*adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad*", que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la empresa **"FRANCI EMPRENDIMIENTOS"** cuyo representante legal es Francisco Sabino Rotela López, con RUC Nº 787858-3, el llamado a Contracción Directa (CD) N° 003/2023, con ID N° 427.461, Adquisición de Muebles y Enseres para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 89.276.000 (guaraníes ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil).

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General

Ángel Rodríguez González
Rector